



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

Coyhaique, 30 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución Exenta N° 567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N° 569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el



Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, **la propuesta de asignación de la Comisión Regional**, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6. Que, previamente constituida, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el **"Acta N°1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil"** de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, **a 209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019**.

7. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el **"Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil"** de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, **a 153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019**.

8. Que, consta en el **"Acta N°3 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil"** de 15 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, **a 06 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de marzo de 2019**.



9. Que, consta en el "**Acta N°4 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 25 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **67 estudiantes de educación básica- media 12 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°57 de fecha 28 de marzo de 2019**.

10. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 23 de abril de 2019, en la que se levanta el "**Acta N°5 de Comisión Técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la que se revisó un total de **27 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según el caso, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en virtud de los procesos de verificación señalados, determinado lo siguiente:

- **Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:**
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **09 estudiantes de enseñanza básica-media**, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **1 estudiantes de educación superior**, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos.
- **Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:**
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **11 estudiantes de enseñanza básica-media**, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de **4 estudiantes de enseñanza superior**, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.



11. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado que procede asignar el beneficio sólo a un total de **25 estudiantes**, en virtud de la disponibilidad de cupos existentes en la distribución regional.

12. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **09 estudiantes** de nivel **básica-media** que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
Básica-Media			BÓRQUEZ	GUAJARDO	FRANCISCA VERÓNICA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			AGUILAR	BRAVO	MATÍAS ALEJANDRO	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			DÍAZ	SEGUEL	CLAUDIA SIMONA ANITA	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			SAN MARTÍN	SEPÚLVEDA	HUGO DANIEL	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			ALARCÓN	ALARCÓN	DANIELA ESPERANZA	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			OLIVARES	UNION	ROMINA LISETT	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			ZUÑIGA	OCAMPOS	JORGE ANDRES	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
Básica-Media			PEREZ	FUENTES	IGNACIO ISMAEL	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			CUEVAS	TORRES	LINDA AYELEN	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **01 estudiante** de nivel **superior** que cumple con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:



NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Superior			GUELET	CRUCES	IZAMAR SCARLEETT	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **11 estudiantes** de nivel **básica-media** que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica-Media			ANDRADE	NAHUELQUIN	YARIXSA BELEN	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			BARRIENTOS	VIDAL	JUAN EDUARDO	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
Básica-Media			FICA	VERDUGO	CAROLINA PAOLA	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			GOMEZ	MUÑOZ	PIA FRANCISCA YANETH	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			LANDEROS	VIDAL	ÁLVARO ADÁN	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Básica-Media			NAIL	MIRANDA	IGNACIA DEL CARMEN	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			ORTIZ	BARRÍA	IGNACIO ERASMO	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			SANTANA	SANDOVAL	REINALDO IVAN	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Básica-Media			SIERRA	GÓMEZ	LEONARDO GUSTAVO	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
Básica-Media			SILVA	MIRANDA	BÁRBARA ALEJANDRA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Básica-Media			VARGAS	BARRÍA	SAMANTHA ALEJANDRA BELÉN	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **04 estudiantes** de nivel **superior** que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Superior			ASTETE	NITOR	ERIK HERNAN	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Superior			DIAZ	TORRES	SEBASTIAN ALEJANDRO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Superior			MARDONES	SALDIVIA	BORIS GABRIEL PATRICIO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Superior			OJEDA	ALARCÓN	CRISTIAN GABRIEL	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno



Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AISEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MFDO/MANO/LPSO

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3206-2019

